

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO. XLV — Nº 4654	LUNES, 12 DE ABRIL DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 371.591
--------------------	----------------------------	------------------	--

HORARIO

Fara la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	" 15.00
semestral	" 30.00
anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remate de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9641 del 31/3/54	— Liquidación fondos a Direc. de Invest. y Com. Mecánica.	1260
" " " " 9642 " "	— Liquidación fondos al M. de Economía.	1261
" " " " 9643 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	1261
" " " " 9644 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles.	1261
" " " " 9645 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	1261
" " " " 9646 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	1261
" " " " 9647 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Inmuebles.	1261
" " " " 9648 " "	— Liquidación fondos al M. de Economía.	1262
" " " " 9649 " "	— Aprueba certificado obra Balneario Municipal.	1262
" " " " 9650 " "	— Aprueba certificado obra Escuela en San Carlos.	1262
" " " " 9651 " "	— Aprueba certificado obra Rotonda frente al Monumento Gral. Güemes.	1262 al 1263
" " " " 9652 " "	— Aprueba certificado obra Mercado Municipal de El Carril.	1263
" " " " 9653 " "	— Aprueba certificado obra Refección del Palacio de los Tribunales.	1263
" " " " 9654 " "	— Aprueba certificados obras Escuelas en Molinos y Seclantás.	1263
" " " " 9655 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	1263 al 1264
" " " " 9656 " "	— Amplia cantidad de la Licitación dispuesta por decreto Nº 8836/54.	1264
" " " " 9657 " "	— Autoriza viaje del Director de Est. y Com. Mecánica.	1264
" " " " 9658 " "	— Suspende a un Recaudador de J. V. Gonzalez.	1264
" " " " 9659 " "	— Autoriza viaje del Contador Mayor de Cont. Gral.	1264
" " " " 9660 " "	— Establece designación del Director de la Vivienda es con carácter ad-honorem.	1264
" " " " 9661 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	1264 al 1265
" " " " 9662 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	1265
" " " " 9663 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 9508/54.	1265
" " " " 9664 " "	— Aprueba certificados obra Pavimentación en Orán.	1265
" " " " 9665 " "	— Anula una adjudicación de una parcela y la transfiere a favor de Oscar Rodriguez.	1265 al 1266
" " " " 9666 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en R. de la Frontera.	1266
" " " " 9667 " "	— Designa en Comisión a Magistrados del P. Judicial.	1266
M. de Gob. Nº 9668 " "	— Transfiere una partida de gastos de Presupuesto.	1266

	PAGINAS
M. de Econ. N° 9669 " " — Acuerda Jubilación a la Srta. Virginia Sofia Rumi.	1266 al 1267
" " " " 9670 " " — Acuerda Jubilación a la Sra Yolanda Clelia Bosco de Castiñeira.	1267
" " " " 9671 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1267
" " " " 9672 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1267 al 1268
" " " " 9673 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1268
" " " " 9674 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1268
" " " " 9675 " " — Liquida fondos a la C. de Jubilaciones.	1268 al 1269
" " " " 9676 " " — Liquida fondos a la C. de Jubilaciones.	1269
M. de A. S. N° 9677 " " — Concede licencia a una Partera.	1269
" " " " 9678 " " — Reconoce servicios de Personal de Servicio de los Hospitales de la Campaña.	1269
" " " " 9679 " " — Traslada a varios Enfermeros a diferentes localidades y rehabilita un Puesto Sanitario.	1270
" " " " 9680 " " — Designa Médico y Enfermeros en la Cárcel.	1270
" " " " 9681 " " — Aprueba un gasto dispuesto por el M. de Acc. Social.	1270

EDICTOS DE MINAS

N° 10609 — Expte. N° 2040 C Ernesto J. Cuevas Leyes.	1270 al 1271
---	--------------

EDICTOS CITATORIOS

N° 10628 — Recon. sp. Tomás Santos.	1271
N° 10615 — Recon. sp. María R. Quiroga de Velazquez.	1271
N° 10614 — Recon. sp. Pedro Miranda y otros.	1271
N° 10613 — Recon. sp. José Tobias.	1271
N° 10612 — Recon. sp. Cosme Damián Santillán.	1271
N° 10611 — Victor Avelardo Navarro.	1271

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10667 — M. de Ind. y Comercio de la Nación.	1271
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10646 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1271
N° 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque.	1271
N° 10638 — de Daniel Burgos Martearena.	1271
N° 10639 — De Helia Para Ruiz de Castiella.	1271
N° 10637 — de José Demadel Avila.	1272
N° 10630 — De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra.	1272
N° 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlín.	1272
N° 10619 — de Julia Dora Farfán de Perea.	1272
N° 10610 — de Emilia López de Figueroa.	1272
N° 10608 — de María Valero de Gil.	1272
N° 10605 — de Juarez Tomás.	1272
N° 10603 — de Leonor Dionicia Vega de Aguilera.	1272
N° 10600 — Testamentario de Antonio Cadena.	1272
N° 10591 — De Paula Santos de Puentes y otros.	1272
N° 10590 — De Juana Zerpa Pedacios de Zabala.	1272
N° 10579 — de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre.	1272
N° 10574 — de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak.	1272
N° 10573 — de Domingo Rily ó Domingo Roy Mora.	1272
N° 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.	1272
N° 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	1272
N° 10566 — De Juana Núñez.	1272
N° 10565 — De Lina Tecla Ramos de Guerrero.	1272
N° 10562 — De Alberto de Jesus Ramos.	1272
N° 10556 — De Emilio o Homeljo Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	1272
N° 10554 — De Antonio Diez.	1272
N° 10550 — De Carolina Saborido de Reymundín.	1272
N° 10521 — De Nicolás Jorge.	1272
N° 10515 — De Francisco Sanchez.	1273
N° 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán.	1273
N° 10495 — De Emilio Aguino.	1273

POSESION TREINTANAL:

N° 10519 — sp. Eliseo Tomás Tarccya.	1273
---	------

REMATES JUDICIALES.

Nº 10666 — Por Luis Alberto Dávalos.	1273
Nº 10665 — Por Francisco Pineda.	1273
Nº 10660 — por Arturo Salvatierra.	1273
Nº 10659 — por Arturo Salvatierra.	1273
Nº 10650 — por Arturo Salvatierra.	1273
Nº 10645 — Por Jorge Raul Decavi.	1273
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo.	1273 al 1274
Nº 10625 — Por Martín Leguizamón.	1274
Nº 10624 — Por Martín Leguizamón.	1274
Nº 10585 — Por Francisco Pineda.	1274
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.	1274
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo.	1274
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo.	1274

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara.	1274
Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matosras.	1274

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10592 — s/p. José Abdo.	1275 al 1279
---------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10633 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An.	1279
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — De la S. R. L. VARG—MAN.	1279
--	------

QUIEBRA:

Nº 10658 — de Rafael Horacio Medina con negocio de Almacén.	1279
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10669 — de la Fraccionadora de vinos Gauna y Solá.	1279
Nº 10657 — de la fábrica de colchones NIVERSO.	1279

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10668 — De La Curtidora Salteña.	1279
Nº 10644 — De La Curtidora Salteña.	1279

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1280

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1280

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1280

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1280

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9641—E
 Salta, marzo 31 de 1954.
 Expediente Nº 940—C—954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS y COMPILACION MECANICA, la suma de \$ 294.905 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONTONERA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la misma, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C—

INCISO VII de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Luis A. Borelli

Sub-Secretario del M. de E. F. y O. Públicas
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9642—E

Salta, marzo 31 de 1954.
Expediente Nº 940—C—954.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 260.470 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NA

CIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO VIII de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9643—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 861.984.-m/n. (OCHO CIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MNACIONAL), mediante libramientos parciales que se

formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— Inciso III de la Ley de presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9644—E

Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 940/C/54.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 956.240.-m/n. NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MNACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de su dependencia, durante el transcurso del año en curso, con imputación al ANEXO C — INCISO IV —

ITEM 1 de la Ley de presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9645—E

Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 940/C/54.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.646.560.- m/n. (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MNACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C — INCISO V — de la Ley de presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9646—E

Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 940—C—54.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.170.- m/n. (TREINTA MIL CIENTO SETENTA

PESOS MNACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes de la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, durante el transcurso del corriente año con imputación al ANEXO C — INCISO II — ITEM 2 de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9647—E

Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 940—C—54.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley Nº 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 46.778.- m/n. (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MNACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal dependiente del TRIBUNAL DE TASACIONES, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C — INCISO IV — ITEM 2 de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698/54.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9648—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente N° 940—C—954.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha sido promulgado el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1954 (Ley N° 1698); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 341.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante

libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, con destino a la atención de haberes del personal dependiente de la misma, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C — INCISO I — ITEM 1 de la Ley de Presupuesto en vigor N° 1698/54.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9649—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expedientes N°s 4249—4250 y 5005—D—53.-

VISTO estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación y pago de los certificados adicionales especial N° 11 parcial por diferencia de jornales y cargas sociales, certificado N° 13 (parcial de obra) y certificado adicional especial N° 12 parcial por diferencia de jornales y cargas sociales, todos correspondientes a la "Construcción balneario Municipal—Capital" por las sumas de \$ 22.379,21 \$ 42.595,90 y \$ 5.464,51 m/n., respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 10/11 del expte. N° 5005—D—53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los certificados adicionales especiales N° 11 parcial por diferencia de jornales y cargas sociales, certificado N° 13 parcial de obras y certificado adicional especial N° 12, parcial por diferencia de jornales y cargas sociales, correspondientes a la obra "Construcción balneario municipal—Capital" por las sumas de \$ 22.379,21; \$ 42.595,90 y \$ 5.464,51 m/n., respectivamente.-

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la empresa constructora MAZ ZOTA Y CADU S.R.L. la suma total de \$ 70.439,62 m/n. (SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N), en cancelación de

los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.---

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso I — Principal 6 — Parcial 1 "CONSTRUCCION BALNEARIO MUNICIPAL—CAPITAL — de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1953.-

Art. 4° — Previa liquidación de los certificados de referencia, los mismos deberán ser referendados por el ex—Director de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo Ing. Antonio Monteros y el Director de Dirección de la Vivienda y Obras Públicas don Julio A. Armanino.-

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9650—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expedientes N°s. 4455—D—53—4454—4165 y 4453—D—53.-

VISTO estos expedientes a los que corren agregados para su liquidación y pago certificados Adicionales N° 1 (Unico), N° 4 (Final), N° 9 (Final) y N° 2 (Final) todos correspondientes a la obra "Escuela Primaria de San Carlos", emitidos a favor del contratista Vicente Moncho Parra é Ing. Vicente Moncho por las sumas de \$ 11.750,44, \$ 7.781,39, \$ 330.201,21 y \$ 26.654,41 m/n. respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10/11 del expediente N° 5005—D—953,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Apruébanse los certificados adicionales N° 1 (Unico), N° 4 (Final), N° 9 (Final) y N° 2 (Final) correspondientes a la obra "Escuela Primaria San Carlos" emitidos a favor de la empresa constructora VICENTE MONCHO PARRA é Ing. VICENTE MONCHO, por las sumas de \$ 11.750,44 \$ 7.781,39 \$ 330.201,21 y \$ 26.654,41 m/n. respectivamente.-

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor del contratista VICENTE MONCHO PARRA é Ing. VICENTE MONCHO la suma total de \$ 276.387,45— (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), en cancelación de los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.-

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso I — Principal 1 — Parcial 1 "ESCUELA PRIMARIA SAN CARLOS" de la Ley de Presupuesto en vigor—Ejercicio 1953.-

Art. 4° — Previa liquidación de los certificados de referencia, los mismos deberán ser referendados por el ex—Director de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo Ing. Antonio Mon

teros y el Director de Dirección de la Vivienda y Obras Públicas don Julio A. Armanino.-

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9651—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente N° 969—A—54.-

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 2 Final de obra, correspondiente a la obra "Rotonda frente al Monumento Presidente Perón con Avenida Eva Perón—Básicas", emitido a favor de la empresa contratista Carlos B. Peuser por la suma de \$ 76.818,81 m/n.:

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 2 Final de Obras, correspondiente a la obra "ROTONDA FRENTE AL MONUMENTO GENERAL GUEMES—TRAMO EMPALME AVENIDA PRESIDENTE PERON CON AVENIDA EVA PERON—BASICAS", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la empresa contratista CARLOS B. PEUSER, por la suma de \$ 76.818,81 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 60.477,98— (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CEN

TAVOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez haga efectivo igual importe a cuenta del certificado aprobado por el artículo anterior; y con imputación al ANEXO H. — Inciso III — Capítulo III — Título 3 — Subtítulo A — Rubro Funcional VI—Parcial 6, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.-

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 16.340,83— (DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA en concepto de diferencia entre el pago dispuesto por el artículo 2° y el importe total del certificado correspondiente.-

Art. 4° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH.CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.-

Art. 5° — Déjase establecido que Administración de Vialidad de Salta realizará las diversas deducciones contenidas en el certificado en cuestión en ocasión de hacer efectivo y pagar a la

firma contratista el crédito reconocido por el artículo 3º.-

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9652—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 4714/D/53.-

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación y pago del certificado adicional Nº 1 de la obra "Mercado Municipal de El Carril", emitido a favor del contratista Guillermo Carlos Schaefer, por la suma total de \$ 14.703.95;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10/11 del expediente Nº 5005/D/53;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional Nº 1 de la obra "Mercado Municipal de El Carril", emitido a favor del contratista Guillermo Carlos Schaefer, por la suma total de \$ 14.703.95 m/n. (catorce mil setecientos tres pesos con 95/100 m/nacional.-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del contratista GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, la suma total de \$ 14.703.95 m/n. (CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON 95/100 M/NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.-

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — INCISO I — PRINCIPAL 6 — PARCIAL 2 "CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL — EL CARRIL", de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1953.-

Art. 4º — Previo pago de la liquidación dispuesta por el artículo segundo, los certificados de referencia deberán ser refrendados por el ex-Director de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero Antonio Monteros y el Director de la Vivienda y Obras Públicas, don Julio A. Armanino.-

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9653—E
Salta, marzo 31 de 1954
Expediente Nº 4461/D/953.

VISTO este expediente en el que corre agregado para su liquidación y pago Certificado Nº 2 Final de la Obra "Refeción de los Tribunales", emitido a favor del contratista de la misma, señor Julio Rubiales, por la suma de \$ 972.30,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10/11 del expediente Nº 5005 D—953.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 Final de la obra "Refeción de los Tribunales", emitido a favor del contratista señor Julio Rubiales, por la suma total de \$ 972.30.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista señor JULIO RUBIALES, la suma total de \$ 972.30 (NOVE CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 8— PARCIAL 3— "Refeciones Edificios Oficinas Públicas" de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 3º — Previo pago de la liquidación dispuesta por el artículo anterior, los certificados de referencia deberán ser refrendados por el ex Director de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Antonio Monteros y el Director de la Vivienda y Obras Públicas, don Julio A. Armanino.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9654—E

Salta, marzo 31 de 1954
Expediente Nº 4164/D/953.

VISTO este expediente en el que corren agregados para su aprobación y pago Certificado Nº 7 (Final) de la obra "Escuela Primacia Dr. Indalecio Gomez Molinos", y Certificado Nº 7 (Final) de la obra "Escuela Primaria Seclantás" emitidos a favor del Contratista Pedro Felix Remy Solá, por las sumas de \$ 239.234.84 y \$ 147.676.18, respectivamente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10/11 del expediente Nº 5005 D—1953.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nº 7 (Final) y Nº 7 (Final) de las obras "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gomez Molinos y Escuela Primaria — Seclantás", emitidos a favor del Contratista Pedro Felix Remy Solá, por las sumas de \$ 239.234.84 y \$ 147.676.18, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma total de \$ 386.911.02 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 02/1000 MONEDA NACIONAL) en cancelación de los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción: \$ 239.234.84 al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL 2 "Escuela Primaria Molinos" y

\$ 147.676.18 al ANEXO H— INCISO 1— PRINCIPAL 1— PARCIAL 3 "Escuela Primaria Seclantás" ambos de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 4º — Previo pago de la liquidación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto los certificados de referencia deberán ser refrendados por el ex-Director de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Antonio Monteros y Director General de la Vivienda y Obras Públicas, don Julio A. Armanino

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9655—E
Salta, marzo 31 de 1954.-
Expediente Nº 5040/A/953.

VISTO este expediente en el que la Directora de la Escuela Presidente Uruburu dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Amalia Ilda Faraldo de Arias Alemán solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5340 J (acta Nº 135), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 21 por el señor Fiscal de Estado, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5340—J (acta Nº 135) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 23 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs 14 y vía

Art. 2º — Acordar a la Directora de la Escuela Presidente Uruburu dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora AMALIA ILDA FARALDO DE ARIAS ALEMAN, Mat. Ind. Nº 9.463.016, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 393.84 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje

de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — Formular cargos a doña Amaliailda Faraldo de Arias Alemán y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.026.— m/n. (UN MIL VEINTI SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.641.60 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA

NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el artículo 17 incisos 4) y 10) de la Ley citada".-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9656—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

Expediente Nº 1047/E/1954.

VISTO el decreto Nº 8836 de fecha 12 de febrero del corriente año, Orden de Pago Nº 17 por el que se liquida a favor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, la suma de \$ 2.400.— con destino a los fondos de Caja Chica, y atento a lo solicitado por dicha Repartición en nota de fecha 30 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) la liquidación dispuesta a favor de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica por decreto Nº 8836 de fecha 12 de febrero del corriente año — Orden de Pago Nº 17.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— FONDOS CAJA CHICA — DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9657—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

Expediente Nº 1046/L/1954.

ATENCIÓN a lo solicitado por Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, en nota de fecha 29 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don RAFAEL LORE, a trasladarse a la Capital Federal, por el término de doce días para tratar diversos asuntos relacionados con las tareas que dicha Repartición cumple en coordinación y colaboración con la Dirección Nacional del Servicio Público Estadístico y el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9658—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

Expediente Nº 6097/LL/53.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pago de impuestos que, por guía forestal de extracción, ha efectuado la firma Llapur y Azar, Soc. Anónima Forestal Comercial, con asiento en J. V. Gonzalez, Desvío Km. 1088—Anta, abonado oportunamente al Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas don Alfredo Neme; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas, de conformidad a lo dispuesto por el art. 92, inc. b) de la Ley de Contabilidad Nº 951, intimó en oportunidad y forma al señor Neme a los efectos que procediera a la rendición de cuenta de los importes percibidos en conceptos de impuestos, multas, etc.

Que a pesar de ello, la repartición referida no logró el propósito deseado por falta de cumplimiento por parte del aludido recaudador fiscal, lo que motivó la Resolución Nº 161/53, por la que formuló cargo a Alfredo Neme, por la suma de \$ 1.228.— m/n. provenientes de las guías de Extracción Nros. 11.994 11.995, y 11.996 correspondiente a la rendición de cuentas formulada de oficio.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y las facultades conferidas por la Ley de la materia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese al Recaudador Fiscal ALFREDO NEME, dependiente de la Dirección General de Rentas, de conformidad a lo preceptuado en el inciso b) del artículo 92º de la Ley de Contabilidad Nº 941, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia deberá incoar contra el empleado suspendido por el artículo anterior, el correspondiente juicio de responsabilidad dispuesto por el

art. 192 y subsiguientes de la mencionada Ley Nº 941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9659—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

VISTO lo solicitado a fs. 1 por Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, a cargo de la Inspección General de Rentas, don CESAR R. LEVIN, a ausentarse a la Capital Fe-

deral, con el objeto de realizar gestiones relacionadas con la aplicación del Convenio Multilateral celebrado entre la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires y esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9660—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

VISTO el decreto Nº 9323 de fecha 17 de marzo en curso, por el que se confirma al personal que presta servicios en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698/54.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación del señor JULIO A. ARMANINO, como Director General de la Vivienda y Obras Públicas dispuesta por decreto Nº 9323 de fecha 17 de marzo en curso, lo es con carácter de "ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9661—E

Salta, marzo 31 de 1954.-

Expediente Nº 912/R/1954.

VISTO este expediente en el cual el señor Germán Romano solicita reconocimiento de una

concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Carril de Abajo", catastro Nº 454, ubicada en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego

go de 3 Has. 6320 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 72 de fecha 16 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "Carril de Abajo", catastro N° 454, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de Eva Perón, de propiedad del señor GERMAN ROMANO, para irrigar una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos veinte metros cuadrados, con una dotación de un litro nueve decilitros, por segundo, a derivar del río Chubúpanapa, por la hijuela Arias, y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclo de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo 1° la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9662—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente N° 900—C—1954.

Visto este expediente por el cual la señora Waldina C. de Caro solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro N° 22, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 1. Fa. 5324 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 75 de fecha 16 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumpli-

miento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a s. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro N° 12 ubicada en el Partido La Calderilla, Departamento de La Caldera, de propiedad de la señora WALEINA C. DE CARO, para irrigar una superficie de una hectárea cinco mil seis, setenta y cuatro metros cuadrados, con una dotación de setenta y nueve centilitros por segundo, a derivar del río La Caldera por la acequia Municipal y con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo 1°, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9663—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente N° 940—C—954.

VISTO el decreto N° 9508 de fecha 25 de marzo en curso Orden de Pago Anual Anticipada N° 55, en el que erróneamente se consignó la suma a liquidar a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 9508 de fecha 25 de marzo en curso Orden de Pago Anual Anticipada N° 55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9664—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente N° 6313—M—52.

VISTO este expediente por el que Adminis-

tración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los certificados N°s. 14— Parcial por \$ 61.508.94; 14— Adicional por \$ 45.071.81; 15— Adicional por \$ 40.775.74; y 15— Final por \$ 70.841.41 correspondientes a la obra pavimentación en Orán emitidos a favor de la empresa constructora Conrado Marcuzzi S.R.L.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase los certificados N°s. 14— Parcial por \$ 61.508.94 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N); 14— Adicional por \$ 45.071.81 (CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/N); 15— Adicional por \$ 40.775.74 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N); y Final por \$ 70.841.41 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/N); correspondientes a la obra de pavimentación de la localidad de Orán, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la empresa CONRADO MARCUZZI S.R.L.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 218.197.90, (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N), IMPORTE de los certificados aprobados por el artículo anterior a favor de la empresa CONRADO MARCUZZI S.R.L.

Art. 3° — Réserve estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9665—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Anúlase La Adjudicación dispuesta por Decreto N° 7207 de fecha 9 de octu-

bre de 1953, de la Parcela 9, Manzana 26 b) de la Sección "K" a favor de la señora LYDIA MENDEZ DE SAN MILLAN, en razón de haber presentado ésta su renuncia.

Art. 2º — Adjudicase la Parcela 9, de la Manzana 26 b) de la Sección "K", con una superficie de 201.— metros cuadrados, al señor OSCAR RODRIGUEZ, en el precio de \$ 1.005 (UN MIL CINCO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL).

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9666—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente Nº 430—A—53.

VISTO este expediente por el que ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA eleva para su aprobación y pago los certificados Nºs. 8— Parcial de Obra y 10— Mayor Costo, por las sumas de \$ 150.942.42 y \$ 63.017.69, respectivamente, correspondientes a la obra pavimentación de Rosario de la Frontera emitidos a favor de la empresa Conrado Marcuzzi S.R.L.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los certificados Nºs. 8— Parcial y 10— Mayores Costos por las sumas de \$ 150.942.42 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), y \$ 63.017.69 (SESENTA Y OCHO MIL DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), respectivamente, correspondientes a la obra de pavimentación de Rosario de la Frontera, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la empresa CONRADO MARCUZZI S.R.L.;

Art. 3º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9667—G.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Ejercitando la facultad conferida por el Art. 155 de la constitución provincial y encontrándose en receso la H. Legislatura,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en comisión a partir del 1º de abril próximo los siguientes Magistrados del Poder Judicial:

MINISTRO DE LA EXOMA. CORTE DE JUSTICIA:

Dr. RUFINO FERNANDEZ,
JUEZ EN LO PENAL DE 1a. INSTANCIA
1a. NOMINACION:

Dr. ANTONIO GOMEZ AUGIER,
JUEZ EN LO PENAL DE 1a. INSTANCIA
2a. NOMINACION:

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI,
FISCAL EN LO PENAL.

Dr. HUMBERTO PEDRO BURGOS,
DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES:
Dr. JORGE LAZCANO UBIOS.

Art. 2º — Oportunamente solicítense del H. Senado de la Provincia el acuerdo constitucional correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9668—G.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

ANEXO "E" ORDEN DE PAGO Nº 45.

VISTO la nota número 75 de fecha 24 de marzo último pasado, cursada por la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la Capital Federal, en la que se solicita la liquidación de la suma de \$ 1.780 moneda nacional, para pago de la contribución territorial correspondiente al año 1954, del inmueble de propiedad fiscal de Salta, ubicado en Buenos Aires que es necesario realizar para proseguir el juicio de desalojo que se sigue contra los ocupantes de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General, transférese la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800 moneda nacional), de OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 880), del Parcial 7— Principal a) 1— Anexo B— Inciso III— OTROS GASTOS para reforzar el crédito del Parcial 23 del mismo anexo, inciso y principal, todos de la Ley de Presupuesto en vigencia para el año en curso

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia y por intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA,

la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.780 moneda nacional), que serán transferidas a la SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, a objeto de que la misma realice el pago de la contribución territorial del inmueble de referencia, conforme lo indicado más arriba y con cargo a dar oportuna rendición de cuentas: debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso III— OTROS GASTOS Parcial 23— Principal a) de la Ley de presupuesto en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Luis A. Borelli

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9669—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente Nº 5049/RJ53.

VISTO este expediente en el que la Regente de la Escuela Domingo Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Virginia Sofia Rumi solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5332 —J (acta Nº 13), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 11 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5332 —J— (acta Nº 13) dictada con fecha 23 de marzo del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la Regente de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita VIRGINIA SOFIA RUMI, mediante Resolución Nº 9489104 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 364.47 m.n. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse des-

de la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93 párrafo 2º de la Ley 1628

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 5331 —J. (acta Nº 135) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Inte de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9670—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente Nº 4757/C/53.

VISTO este expediente en el que la Directora de la Escuela de El Tala dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Yolanda Clelia Bosco de Castiñeira, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5342 —J. (acta Nº 135), dictada con fecha 23 de marzo ppdo.; hace lugar a lo solicitado por la recurrente en razón de que la misma se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 20 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5342 —J. (acta Nº 135), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 23 de marzo ppdo., cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º Acordar a la Directora de la Escuela de El Tala dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora YOLANDA CLELIA BOSCO DE CASTIÑEIRA, Mat. Ind. Nº 9.497.185, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 592.26 mn. (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Formular cargos a doña Yolanda Clelia Bosco de Castiñeira y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.293.78 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

NAL) y \$ 2.122.32 m/n. (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el artículo 17 incisos 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Inte de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9671—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente Nº 5050/S/53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación (señora ALCIRA SOSA DE SYLVESTER) solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5335 —J. (acta Nº 135), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 21 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5335 —J. (acta Nº 135), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 23 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 13

Art. 2º — Acordar a la Maestra de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ALCIRA SOSA DE SYLVESTER Mat. Ind. 9464743 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 327.32 mn. (TRESCIENTOS VEINISIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — Formular cargos a la señora ALCIRA SOSA DE SYLVESTER y al patronal,

por las sumas de \$ 1.016.40 m/n. (UN MIL DIEZ Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.628.24 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS

MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inc. 4) y 10 de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Inte de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9672

SALTA, Marzo 31 de 1954.—

Visto este expediente en el que la señorita María Elena Lopez solicita la incorporación al beneficio de pensión que fuera acordado a su señora madre, doña María Cristina

Ofredi de Lopez, por Decreto nº 7521 del 9 de junio de 1945, en su carácter de hija soltera legítima del jubilado fallecido don Francisco Javier Lopez, de conformidad a las disposiciones del artículo 57 de la Ley 774, reformada por Ley 1341;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución nº 5323—J (acta nº 134), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 11 por el señor Fiscal de Estado y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5323 —J. (acta Nº 134) dictada con fecha 12 del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Incorporar a la señorita MARIA ELENA LOPEZ, Mat. Ind. 9.463.819, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, en la pensión acordada a su señora madre doña MARIA CRISTINA OFREDI DE LOPEZ por Decreto Nº 7521 del 9 de junio de 1945, en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido don Francisco Javier López, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 256.87 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que gozará en concurrencia con su madre, condicionada a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente resolución, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y

sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Previo a la liquidación del beneficio a acordarse en el artículo 1º, la peticionante deberá acreditar su estado civil para cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Ley 774 reformada por Ley 1341.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Fecha de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9673—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente Nº 4429/A/53.

VISTO la resolución Nº 271, del 23 de marzo ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la que se, adjudica en forma directa a la empresa Carlos B. Peuser la construcción de la obra "Canal Oeste de Desagüe en la Ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra está a punto de ser finalizada por cuanto su ejecución se inició con la urgencia requerida por la apremiante inmediatez de la época de lluvias, como solución al grave problema de las inundaciones que en esos periodos venía sufriendo la ciudad, debido entre otros factores, a la configuración topográfica del área urbana y sus alrededores y a la incapacidad de los llamados "tagarates" para desagotar todo el caudal pluvial;

Que por Ley 1683/54, se dispone la apertura de un crédito suficiente para atender los gastos que demandan la construcción de dicho canal;

Que el imperio de la necesidad, como imposición real y concreción de un anhelo popular, fundado en las razones expuestas en el decreto Nº 6999/53, la realización de dicha obra y su adjudicación directa a la Empresa Carlos B. Peuser, de probada solución técnica y moral, se halla plenamente encuadrada en los supuestos previstos por los incisos c), y d) y f) del artículo 41 de la Ley Nº 968 de Obras Públicas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 271, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 23 de marzo ppdo., que a la letra dice: "VISTO este expediente en el que ha recaído la resolución Nº 539 de fecha 22 de setiembre último, aprobada por decreto Nº 6999 del Poder Ejecutivo de fecha 25 del citado mes y ratificado por Ley Nº 1683, promulgada el 27 de enero del corriente año y que se relaciona con los trabajos del canal oeste para desagüe de la ciudad de Salta y considerando; Que como surge de los fundamentos del decreto cuya copia corre a fs. 14/5 de esta actuación del canal oeste de desagüe de la

ciudad de Salta no admitía dilación alguna y por las características técnicas del canal proyectado y emplazado significa una solución integral para los desagües de la ciudad, en razón que los actuales canales que atraviesan la misma y que cumpliendo un viejo anhelo fueron tapados, no son lo suficientemente capaces para evacuar la totalidad pluvial; Que esta Repartición ha considerado oportuno adjudicar estos trabajos a la firma Carlos B. Peuser en forma directa, por tratarse de una empresa responsable y que cuenta con la totalidad de los equipos e implementos necesarios para la ejecución de trabajos de esta naturaleza que no pueden ser improvisados; Que los trámites de licitación hubieran dilatado en forma indefinida su ejecución con los consiguientes encarecimientos en el costo de la obra; Que en el presente caso concurren las previsiones del inciso d) del artículo 41 de la Ley 968 y la adjudicación directa significaba una solución al problema de los desagües de la ciudad de Salta; Por ello; El H. Consejo: Resuelve: Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se apruebe la adjudicación realizada por esta Administración oportunamente a la EMPRESA CARLOS B. PEUSER, para la ejecución de la obra "CANAL OESTE DE DESAGUE DE LA CIUDAD DE SALTA", en la suma de \$ 2.600.000 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M[NACIONAL]), en razón a la urgencia que existía en disponer su ejecución y conjurar posibles perturbaciones por las precipitaciones pluviales ya producidas en años anteriores, por el resquebrajamiento de los canales del centro de la ciudad.— Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 350.000 m/n (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M[NACIONAL]), correspondiente al cinco por ciento para imprevistos y \$ 26.000 m/n. (VEINTISEIS MIL PESOS M[NACIONAL]), en concepto del uno por ciento de inspección y más la suma de \$ 25.000 m/n (VEINTICINCO MIL PESOS M[NACIONAL]), para sufragar los gastos que demandaron los estudios destinados a establecer la posibilidad del aprovechamiento de las aguas captadas por medio de un embalse de retención. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, en caso de aprobación, arbitre los fondos correspondientes para atender normalmente el pago de los certificados ya emitidos, a fin de asegurar la continuidad de los trabajos desarmados que se ajustan en todas sus partes al pliego de condiciones y especificaciones técnicas. Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la cuenta especial "CANAL OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Fecha de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9674—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente Nº 946/K/54.

VISTO este expediente en el que la señorita María Agustina Klíx solicita la incorporación al beneficio de pensión que fuera acordado a su madre, señora Agustina Arias de Klíx, por imperio de la Ley 310 y declarada vitalicia por Ley 207, en sus carácter de hija soltera legítima del jubilado fallecido, don Enrique Klíx de conformidad a las disposiciones del art. 57 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5324 —J. (acta Nº 134) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 10 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultades conferidas por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5324 —J.— (acta Nº 134) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 12 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Incorporar a la señorita María AGUSTINA KLIX Mat. Ind. 9433767 en la pensión vitalicia acordada por Decreto Nº 6656 de fecha 2 de marzo de 1945 a su señora madre, doña AGUSTINA ARIAS DE KLIX en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don ENRIQUE KLIX de conformidad a las disposiciones del art. 57 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual que gazará en concurrencia con su madre

de \$ 356.25 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente resolución, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628. Art. 2º — Previo a la liquidación del beneficio a acordarse en el art. 1º la peticionante deberá acreditar su estado civil para cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Ley 774, reformada por Ley 1341.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Fecha de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9675—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente Nº 1019/S/54.

VISTO; y CONSIDERANDO:

Que el 7 de enero de 1954 se vencieron cuatro letras de Tesorería de \$ 500.000 m/n. cu. emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia a cargo de la caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia;

Que es propósito disponer la renovación de los significados documentos, por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados a partir de la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General y con intervención previa de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 55.000 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M[N]), en concepto de intereses devengados por las correspondientes Letras de Tesorería durante los 180 días que corren del 8 de enero al 7 de junio de 1954.

Art. 2º — Dispónese la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 2/7, de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9676—E.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente Nº 1016[C]54.

VISTO; Y CONSIDERANDO:

Que el 30 de diciembre de 1953 vencieron cuatro Letras de Tesorería de \$ 500.000 neto, emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo mismo corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir de 180 días contados a partir de la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 55.000, (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M[N]), en concepto de intereses devengados por las aludidas Letras de Tesorería durante los 180 días que corren entre el 31 de diciembre de 1953 y el 29 de junio de 1954.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior,

es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 2/6, de la Ley de Presupuestos vigente Nº 1698/54.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9677—A.

SALTA, Marzo 31 de 1954.
Expediente Nº 16.846/954.

Visto este expediente, y atento a la licencia solicitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 3º Partera de la Maternidad "Luisa B. de Villar" señora EDELMIRA G. DE KOSINER, con anterioridad al 25 de enero ppdo. y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por la señora ANGELICA LLIMOS DE FERNANDEZ, en el carácter de Auxiliar 3º Partera durante veinte (20) días, a partir del 29 de enero del corriente año, en reemplazo de la titular, Sr. Edelmira S. de Kosiner que se encontraba en uso de la licencia extraordinaria; debiendo los haberes respectivos liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Ctos. en Personal Principal a) 1 Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9678

Salta, 31 de Marzo de 1954.—
Expedientes nº s.: 16.490/53; 16.185/53; 16.423/53; 16.615/54; 16.757/54; 16.721/54; 16.890;

7 Vistos estos expedientes relacionados con los servicios prestados por personal reemplazante del que se hallaba en uso de licencia pertenecientes a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y comprendido en partidas globales;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal de servicio transitorio a sueldo, en las fechas y con las asig-

naciones mensuales que en cada caso se determina:

- Srta. MAGDALENA DIAZ, Cocinera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera, desde el 1º hasta el 5, inclusive, de enero ppdo., a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, en reemplazo de la Srta. Ceferina López de Orellana, en uso de licencia reglam. (Expte. 16400);
- Srta. BLANCA PACHECO, Planchadora del Hospital de "El Carmen" de Metán, desde el 1º hasta el 26 de enero ppdo., a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, en reemplazo de la Srta. Emma Berta Quevedo Pérez, en uso de licencia por enfermedad (Expte. 16.185/53);
- Srta. BLANCA ELENA BERNARD, Costurera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" desde el 1º hasta el 4 de enero último, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, y en reemplazo de la Srta. Berta del Carmen Sanhueso, en uso de licencia (Expte. Nº 16.423/53);
- Srta. NELIDA CHENCA, Cocinera del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el 7 hasta el 17 de enero ppdo., a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, en reemplazo de la Srta. Máxima Román, en uso de licencia por enfermedad (Exptes. 16.757/54 y 16.721/54);
- Srta. MARCELINA DIAZ GOMEZ, como Mucama de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, desde el 1º hasta el 16 de febrero ppdo., a razón de la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos y en reemplazo de la Srta. Esperanza Aguilar, en uso de licencia reglam. (Expte. 17.131/54)

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 7 de enero último, la renuncia presentada por la Srta. MERCEDES MONSERRAT, como laborante del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera, y designase en su reemplazo a partir del 8 del citado mes, a la Srta. MIRTA T. SEQUIERA, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos (Expte. 16.615/54);

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don FRANCISCO AMAYA, como laborante del Hospital "San Vicente de Paul" de Crán, a partir del 1º de febrero ppdo., y designase en su reemplazo a contar de la fecha a don FRANCISCO AMAYA, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos (Expte. 16.890/54)

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. IGNACIA PAZ, como Ayudante Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" (Pers. Téc. Administ.) Transitorio a sueldo, con anterioridad al 20 de febrero último (Expte. 16.913/54)

Art. 5º — Los haberes reconocidos al personal comprendido en el art. 1º de este decreto se liquidarán con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2/1 (Ctos. Globales Pers. de Servicio) de la Ley 1698/54.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 9679—A.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Vista la necesidad de proceder a la rotación de personal correspondiente a algunos servicios asistenciales de la ciudad y campaña,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la actual Auxiliar 3° Enfermera de El Galpón Srta. NELIDA ROSA HERRERA, al cargo de Auxiliar 5° Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro, a contar desde el 1° de febrero ppdo.,

Art. 2° — Designase Auxiliar 3° Enfermero del El Galpón, al actual empleado de servicios generales transitorio a sueldo, del Policlínico del Señor del Milagro, don ENRIQUE DIAZ, con anterioridad al 1° de febrero del corriente año.

Art. 3° — Designase al señor MANUEL CHOCQUE para desempeñarse como Personal Obrero y de Maestranza Transitorio a Sueldo, de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con una asignación mensual de cuatrocientos pesos, y con anterioridad al día 5 de febrero del año en curso; debiendo sus haberes liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal Principal a) 2— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente, N° 1698[4.

Art. 4° — Rehabilitase el Puesto Sanitario que existía en la localidad de "SAN AGUSTIN" (Dpto. de Cerrillos), con anterioridad al 1° de febrero ppdo.; y para atenderlo, trasladase con la categoría de Auxiliar 3°, al actual Auxiliar 5° Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro, don GERONIMO GUAYMAS, en carácter de ascenso y a contar de la fecha citada.

Art. 5° — Designase, con anterioridad al 1° de febrero último, Auxiliar 6° Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro al actual empleado que revistaba como transitorio a sueldo, don NICANOR CEBALLOS MADRID

Art. 6° — Designase interinamente al señor HERIVERTO CEPEDA GONZALEZ, con anterioridad al 1° de febrero y hasta el 31 de marzo del año en curso, para desempeñarse como personal técnico administrativo transitorio a sueldo de los servicios generales de la Dirección de Hospitales, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos; debiendo sus haberes imputarse al Anexo E— Inciso I— Gtos en Personal Principal a) I— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente, N° 1698[54.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 9680

Salta, 31 de Marzo de 1954.—

Visto el Decreto n° 9683, por el cual se transfieren los servicios sanitarios de la Cárcel Penitenciaria al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, atento a lo informado por

el Director del mencionado establecimiento y a lo solicitado por el Departamento de personal del Ministerio del ramo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Oficial 7° Médico de Consultorio de la Cárcel Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al día 3 de febrero ppdo. al Dr. ANTONIO S. PORTAL

Art. 2° — Designase Auxiliares 5° Enfermeros de la Cárcel Penitenciaria, dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con anterioridad al día 3 de febrero del año en curso, a los Sres. MARTIN GUITIAN y ANGEL RODRIGUEZ.

Art. 3° — El gasto que demande al cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación a la nueva Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 9681—A.

SALTA, Marzo 31 de 1954.

Expediente N° S.22[54.

Visto esté expediente en el que Casa Saade de esta ciudad presenta facturas por la suma de \$ 166.90 m/n., en concepto de provisión de diversos artículos eléctricos y arreglos efectuados en instalaciones del "Hogar del Niño", y,

CONSIDERANDO:

Que las provisiones de referencia, como así también los trabajos que factura Casa Saade, se encuentran debidamente verificados como se puede observar en las facturas que corren agregadas a fs. 1]8 del presente expediente;

Por ello, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el temperamento acordado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al adquirir en forma directa de la Casa Saade de esta ciudad, los artefactos eléctricos y encargar la realización de los trabajos que se facturan a fs. 1]7 del presente expediente, por un importe total de (\$ 166.90) CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 90]100 M/N.

Art. 2° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 166.90) CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 90]100 M/N., para que en su oportunidad se haga efectivo igual importe a Casa SAA-

DE de esta ciudad, en cancelación de sus facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 1]8 del presente expediente; debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. I— Itemñ 1]7 II— O. GASTOS	
Princ. a) 1 Parc. 10:	\$ 109.70
Anexo E— Inc. I— Itemñ 1]7 II— O. GASTOS	
Princ. a) 1 Parc. 14:	\$ 57.20
	<hr/>
	\$ 166.90

de la Ley de Presupuesto N° 1698. Ejercicio 1954.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10609 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATAS PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LA CAPITAL PRESENTADA POR EL SENOR ERNESTO J. CUEVAS LEYES, EN EL EXPEDIENTE N° 2040—'C', EL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DE 1953 HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS, La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren nada ha quedado registrada en la siguiente

forma: Señor Jefe: En el presente expediente, se solicita permiso para exploración de minerales de la y 2a categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos incultos en el Departamento de La Capital, para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra La Quequera, y desde allí se miden 1.000 metros al Sud, para llegar al punto de partida desde donde se miden 3.500 metros al E, 4.000 metros al Norte, 5000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y por último 1.500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1, y asignación de fs. 4 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, en la zona solicitada se encuentra la mina "La Victoria" Exp. 45]M]25, cuyos derechos el solicitante debe respetar.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1539.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación Gráfica efectuada, Registro Gráfico, diciembre 31]1953.— JUAN J. ROYO—A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Febrero de 1954.— La conformidad manifestada con lo informa-

do por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Febrero 10/1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924.— Como este aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas, notifíquese a los dueños del suelo denunciados a fs. 2. y sr. Fiscal de Estado, Répóngase: Outes.— En once de Febrero de 1954, notifico al Sr. Fiscal de Estado: R. Maioli—J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 3 1954
e) 30/3 al 12/4/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10628 — EDICTO CITATORIO. A los REF: Expte. 13.397/47 TOMAS SANTOS s. r. p. 70.—1—
efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS SANTOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por una acequia sin nombre, 20 Has. del inmueble "Monte Grande", catastro 403 ubicado en El Carril, Dpto. de Chicoana.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 31 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGAS
e) 1º al 14/4/54.

Nº 10615 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOL. OFI. CIAL LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María E. Gurega de Velázquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m2. de la "Finca Tartagal" catastro 185 Dpto. San Martín.

SALTA 29 de Marzo de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Hábilitase la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10614 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 1533/51. PEDRO MIRANDA y otros s. r. p. 133—1.—
PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFI. CIAL— LEY 1627/53.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO MIRANDA, ELBA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble "Lote en Paso del Durazno" ubicado en Metán Viejo.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 29 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10612 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 14641/48 JOSE TOBIAS s. r. p. 121/1—
PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFI. CIAL.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que JOSE TOBIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Metán por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble catastro Nº 348 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 29 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10612 -- EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 801/51 COSME DAMIAN SANTILLAN s. r. p. 137/1—
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que COSME DAMIAN SANTILLAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal Comunero, 1 Ha. del inmueble "Lote 1 de la finca El Durazno", Dpto. Metán.

SECCION JUDICIAL

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre

SALTA, 29 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10611 — EDICTO CITATORIO:
REF: VICTOR ABELARDO NAVARRO s. r. P. 95/1.—
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR ABELARDO NAVARRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 2 Has. de los Lotes 16 y 18 de Metán denominados "Fracción A de Punta del Agua.

SALTA, 29 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30,3 al 12/4/54

LICITACIONES PUBLICAS

16667 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICAS YB. Nº 86 y 87.—
"Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el día 10 de abril para la Contratación de Mano de Obra para los trabajos de pinturería en Campamento Vespucio y Tabillas, é Instalación de la Red Cloacal en Campamento Aguaray, has ta completar las sumas de \$ 100.000 y \$ 60.000 m/n. respectivamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 23 de abril de 1954, a horas 11 y 13 respectivamente".

"Por pliegos planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, y Representación Legal de Y.P.F., calle Deán Punes Nº 3, ciudad de Salta".

Ingl Armando J. Venturini Administrador
e) 9 al 23/4/54

23 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10632 -- SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELLA PARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELLA PARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadri AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz ó Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarrá, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10632 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Farlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 1º/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueras.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.

e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954.

Waldemar Simesen Secretario

e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591

Rodolfo Tobías Juez de la Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.

Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zerpa Palacios de Zavaglia.

Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Genesi de pepelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954 Julio Lazcano Ubios.— Secretario Letrado.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy ó Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ.

Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN, Secretario.

e) 22/3 al 6/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal.

La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN, Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romeo ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sianero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554

EDICTO

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Saboyido de REIMUNDIN.

Salta, 15 de Marzo de 1954.

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª

días a herederos y acreedores de ANDREA Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GLIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|10|3|54 al 26|4|54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarto Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e|3 al 20|4|54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMAROTA, Escribano Secretario.

e|8|3 al 20|5|54.

POSESION TREINTANAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Cornejo, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintanal deducida por ELICEO TOMAS TAB CAYA, sobre terreno ubicado Los Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Rio Calchaqui; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galayce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e|10|3|54 al 26|4|54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10666 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 22 de Abril de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1935, motor Nº T.R.—52188999, patente municipal Nº 4340 que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en Avda. San Martín 386. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO FELIPE MARTINEZ CANTERO vs. SALOMÓN SIVERO" Exp. 33142|953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 22|4|54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en "autos" FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACIÓN EXPLO RACION" Exp. Nº 20875|53, el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, rema-

taré con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M^N.), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Ezequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Prov. de Salta, Títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta. — En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones "Boletín Oficial" y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda Martillero. del 9|4 al 24|5|54

Nº 10660 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE:

El 26 de Abril de 1954, a las 11 hs. en calle San Martín 194, remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina para café EXPRESS. Una maquina cortadora de fiambres. Un mostrador de dos metros y medio; Dos mostradores chicos con vitrina; Cinco mesas chicas y diez sillas, las que se encuentran en poder del Sr. Gregorio Cintas nombrado depositario judicial. El comprador entregará en el acto el treinta por ciento de su importe y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio: Embargo Preventivo Francisco Castilla vs. Gregorio Cintas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos; Boletín Oficial y Norte. A. Salvatierra Martillero.

e) 8 al 26|4|54

Nº 10659 — POR ARTURO SALVATIERRA EN LA CIUDAD DE METAN JUDICIAL SIN BASE.

El 26 de Abril de 1954, a las 17 hs. en Pueyrredón esq. Arenales de la Ciudad de Metán remataré SIN BASE lo siguiente: Una maquina garlopa; Una máquina Tupfi; Un motor eléctrico marca "CHARLEREY" de 4.75 H.P. Una transmisión completa y un galpón con chapas de Ondalix, los que se encuentran en poder de don Madelmo Osorez nombrado depositario judicial. El comprador abonará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en C. y C. en juicio "Ejecutivo Ermelinda Perentini de Marini vs Madelmo Osorez" Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y Diario El Tribuno 2 publicaciones. Comisión de arancel a cargo del comprador. — A. Salvatierra — Martillero.

e) 8 al 26|4|54

Nº 10650 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ORAN

El día 20 de abril de 1954 a las 11 horas, en Lamadrid 268 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la base de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dinero de contado y en un solo block, lo siguiente: Una heladera marca GENERAL ELECTRIC Nº 155123—C.W.S. 19—21 C. 774 U.S. Patente

1964525 con un motor de ½ caballo Wetts 220; Una conservadora para helados de seis tubos con capacidad para cien litros de helados marca GENERAL ELECTRIC con motor de 1/3 H.P. de 115 Wets. A. D. 8291; Una Cafetera marca URBE de dos canillas completas Nº 11480 Una vidriera mostrador de 2. mts. de largo por ochenta centímetros de alto y por sesenta cms, de ancho; Dos estanterías de madera de cedro Un mostrador de cedro; Cinco mesas plegadas

Doce sillas de madera Tres vidrieras y una máquina para churrros, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Angel Stamelako, domiciliado en Lamadrid 268 de la Ciudad de Orán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Prendaria: Banco Provincial de Salta vs. Angel Stamelako. — Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Norte". — Arturo Salvatierra. — Martillero Público.

e) 7 al 20|4|54

Nº 10645 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 13 de Abril de 1954, a las 16 hs, en mi escritorio, Urquiza 325, Ciudad remataré SIN BASE un automóvil marca "DE SOTO" modelo 1947, motor Nº S.P. 15—547366, chapa de Salta Nº 1.103 que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Antonio Checa (h), en la ciudad de Rosario de la Frontera, donde puede verse. En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 2ª. Nominación en autos "EJECUTIVO BIXQUERT MIGUEL A. vs. DOMINGO G. BAIGORRIA" Edictos: B. Oficial Foro Salteño y Norte. JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 6 al 12|4|54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA"

ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de la Caldera. Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99—Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio:

Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.

e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10625 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución prendaria Andrés Podrazzoli vs. Urbano Balverdi venderé con la base de un mil quinientos pesos una balanza semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica lateral.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 19/4/54

Nº 10624 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión marca Ford Sin Base

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Jijón y Porta vs. Marcos A. Vera venderé sin base dinero de contado un camión marca ford modelo 1939 chapa 4315 en poder del depositario Judicial Marcos A. Vera(Belgrano 816.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 12/4/54

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA —

El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Alberto Colina, Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zazzarini Prino v. s. Rufigno Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con

Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle punto de partida del perimetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— Manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos

moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de Fines de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 11 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Comú:

e) 3/3 al 13/4/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10664 — EDICTOS: El señor Vocal de la Excmo. Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jimenez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pesos iniciado por Don Teodoro Peralta., bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor "Ad Item" que lo represente en juicio. Habilite la feria de semana santa.— Salta, Abril 5 de 1954.

ERNESTO RAUL RENE Secretario

e) 8/4 al 7/5/54

Nº 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientos diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBALLO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ, del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de Gonzalez y otros: para cuyo fin se publicaran los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño.

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 18/3 al 14/4/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10592 — OSCAR P. LOPEZ, Juez C. y C. 1ª. Nom. Hace saber que se tramita los autos: ABDO JOSE S/Inscripción de martillero. Exp. 33.545/54.— Alfredo Hector Camarotta, Escribano Secretario.

SALTA, 25/3/54.

e) 26/3 al 6/4/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10633 — PRIMER TESTIMONIO ES CRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí FRANCISCO CABRERA, escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen los señores FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, soltero, y OSCAR EMILIO WEISS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles,

de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la entidad, lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica donde se insertan integralmente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica,

expedido por el señor Sub Inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emilio Weiss concurre en nombre y representación de los señores: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAEDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERAR-

DO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y don JOSE CONSTANTE BUTTA, socios que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcripto dice: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil

novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Carlos Miles Rivero Haedo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña María Teresa Livingston, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos quince, don Emilio Verrascina, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco; don Angel Verrascina, italiano, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil

cuatrocientos setenta y tres; don Mariano Francisco Rivero Haedo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Elsie Krasting, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos noventa y nueve; don Rafael Nemesio Larguia, argentino, de cuarenta y dos años de edad

casado con doña Josefina García Fernández comerciante, domiciliado en la calle Cerrito grande José Brandoni, argentino, de veintinueve años de edad, empleado, domiciliado en la calle Daniel de Solier número mil ciento cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Brana, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Angélica Stella, empleado, domiciliado en la calle Víctor Martínez número doscientos

cuatro, primer piso, y don José Constante Butta, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Josefina Callopi, argentino, domiciliado en la calle Sarachaga número cuatro mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fé, y dicen:— Que confieren Poder Especial a favor de don José Domingo Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don Juan Carlos Eotto, para que procediendo conjuntamente, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de esta República, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad denominada C.I.F.O. Compañía Industrial Frigorífica Orán, Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecutivo sugiera con arreglo a las Leyes, b) Para que conseguidos estos objetos otorgue ante mí Escribano de la Ciudad de Salta la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, c) Para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de esa Provincia. Al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades respectivas de la mencionada Provincia de Salta con planillas, certificadas y demás que corresponda se notifique de las resoluciones que se dicten, las apone, abone gastos, impuestos y demás que co-

rrresponda, solicite recibos y cartas de pago, y efectúe declaraciones, aclaraciones é inscripciones y practique en fin cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada firman con los testigos don Lorenzo Palacios y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero

Haedo.— Rafael Larguia.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Butta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiria.— Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis; doy fé.— Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Botto: Vale.— A. May Zubiria. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal Nº 1561357 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiria y que el instrumento reviste las formas externas de Ley. Buenos Aires 26-Nov. 1953. Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado bajo Nº 294 corriente a fs. 561562. Tomo 33 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc.

del Registro. Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé;— y los comparecientes dicen:—Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcripto también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números treinta

Haedo.— Rafael Larguia.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Butta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May

Zubiria.— Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis; doy fé.— Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Bo-

otto: Vale.— A. May Zubiria. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal Nº 1561357 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiria y que el instrumento reviste las formas externas de Ley. Buenos Aires 26-Nov. 1953.

Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado bajo Nº 294 corriente a fs. 561562. Tomo 33 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc.

del Registro. Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé;— y los comparecientes dicen:—Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la

sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcripto también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigo-

gráfica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido,

firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números treinta

y siete mil trescientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio, trescientos sesenta y ocho.— Sobre raspado: provincia— Cientos cua— Butta: Vale.— F. E. PEURIOT.— OSCAR E. WEISS.— Tgo: A. Otoro.— Tgo: Victor Onesti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano. Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su martiz que pasó ante mí, doy fe.— TESTIMONIO— ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, MARIANO RIVERO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI, FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JULIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVERO HAEDO, llevando a efecto un propósito anterior, se resolvió constituir una sociedad anónima que se denominará "CIFO" S.A. Compañía Industrial Frigorífica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— ESTATUTOS:— NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: Artículo Nº 1: Bajo la denominación de "CIFO" Soc. Anon. Compañía Industrial Frigorífica Orán, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán.— Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la Republica o del Exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo Nº 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— OBJETO DE LA SOCIEDAD: Artículo Nº 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Peuriot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal Nº 31/53 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley Nº 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el día siete de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de explotaciones industriales, financieras, ganaderas, agrícolas y forestales.— b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.— c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o

gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general, toda clase de bienes muebles é inmuebles.— d) Ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos derechos.— e) Emitir debentures, nominativos o al portador, en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.— f) Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o aceptar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representaciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— CAPITAL Y ACCIONES: Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción.— Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan suscriptas habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o el Vice-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio

Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6º: Las acciones, una vez pagadas íntegramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pague las cuotas en las fechas fijadas o dentro del término de los treinta días siguientes, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sido autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes mercaderías, llave de negocios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregasen acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— DIRECTORIO Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año, para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantía del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9º: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10º: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas. Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos

los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantías a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles

los poderes necesarios. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fábricas, comercios o asociarse en la explotación de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.— d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ceder, modificar y transformar las acciones emi-

tentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar la línea general de los negocios que deben seguir el o los Gerentes, en cumplimiento de sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de estas líneas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este caso las nuevas acciones antes de ofrecerse al mercado, serán ofrecidas a los poseedores de las acciones emitidas hasta la fecha, a prorrata. f) Emitir debentures con o sin garantía, de conformidad a las disposiciones lega-

les vigentes g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas.— i) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad, a una reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros,

con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo 11º. El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio se reunirá cada vez que lo requiera la buena marcha de la Sociedad y como mínimo seis

veces por año y será convocado por el Presidente o quien lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda citación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.— Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar válidamente el Directorio, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.— En el caso de que por cualquier motivo no se pudiera formar quórum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el orden de votos conseguido y en el caso de empate, se sortea-

rará.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en la misma forma.— Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del suplente que entra a reemplazar a un titular, terminará al celebrarse la primera Asamblea Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º:

Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas conjuntamente con los dos accionistas delegados. d) Ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter im-

postergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia de éste.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16º: La inmediata adminis-

tración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren necesarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiempo y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.— DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar,

dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Síndico.— c) Propuesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá con-

tener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince días a partir de los dieciséis días anterior-

res a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del día.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda constituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad

más uno del capital suscrito.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez días y con doce de anticipación, teniendo entonces lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20º: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta

dos días antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea.— Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndico Suplente, se efectuarán por boletas firmadas o por aclamación.— Artículo 22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias y como lo

establece el Presente Estatuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, y en caso de ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Artículo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será entregada a la Secretaría de la Asamblea,

antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas especial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accionistas, que se designarán antes de levantarse

la sesión.— Artículo 25º: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocación expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la quincuagésima parte del capital suscrito.— En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista

en el artículo dieciocho.— Artículo 26º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital.— B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la

Asamblea funcione valdeamente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscritas, preferidas u ordinarias y la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de

la Asamblea Extraordinaria sean valederas deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscritas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28º: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arriba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejercicio, practicadas con arreglo a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que por su actividad y celo en la defensa de los intereses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma será pasada por Gastos Generales y será distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El dos por ciento para el Presidente; El seis por ciento a los demás miembros del Directorio, en razón de su asistencia de las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la Asamblea, el Directorio fuera integrado por un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro menor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión u otras reservas que se consideren necesarias.— Artículo 30º: Cuando las utilidades del ejercicio permitan la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y las acciones ordinarias emitidas.— También en el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de

las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes estatutos.— Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el ó los Gerentes, el Síndico y una comisión de dos miembros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, ó sean tres mil acciones de cien pesos cada una, lo que efectuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.— MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuenta acciones.— GERARDO JOSE BRANDONI, cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, ochocientas acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTANCE BUTTA cincuenta acciones FELIX ALBERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamente se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscritas, ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, y se autoriza a los señores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos objetos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por el primer periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de los Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEURIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a elegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Domingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente Leída y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firmaron en prueba de conformidad, siendo las doce y media.— C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— FELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J. BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAFAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original he compulsado, como también que

las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina, Fernando Esteban Peuriot, Angel Verrascina, Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta Rafael N. Larguía, siendo todas ellas personas de mi conocimiento, de que doy fe.— En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano de Registro—Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto Nº 8419. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente Nº 7627/53.— VISTO este expediente en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, DECRETA: Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. MENDEZ.— RICARDO M. FALU.— ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.— Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta.— Expediente Nº 7627/53. Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto Nº 8419, pase a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES.— R. Figueroa.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellados provinciales de dos pesos cada uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre Raspado: En—gan—qu—em b—p—S—cal. Todo vale.— R. Urzagasti.— Ricardo R. Urzagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles— Salta.— C O N C U E R D A, con el original de su referencia, doy fe.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL

FRIGORIFICA ORAN, expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidos mil seiscientos diez y siete al ciento sesentidos mil seiscientos veinte y seis al ciento sesentidos mil seiscientos treinta al ciento sesentidos mil seiscientos treinta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

e) 2 al 26/4/54

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — En los autos "Convocatoria de Acreedores s/por Varg-Man Sociedad Industrial y Comercial", que tramitan por expediente Nº 33.464 del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, con fecha 24 de Marzo de 1954 se ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto este juicio de convocatoria. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos Señalar el día 26 de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocatoria. Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte". Hacer saber a los señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico al señor Contador Público Nacional Nicolás Vico Gimena, con domicilio en Pasaje San Cayetano 542 de esta ciudad. Habilitase la feria del presente mes para la publicación de edictos. Salta, 5 de Abril de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 6 al 19/4/54

QUIEBRAS

Nº 10658 — QUIEBRA.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Dr. Oscar P. López, se hace saber por edictos que se publicaran durante ocho días en el diario El Norte y en el Boletín Oficial, que por auto del 22 de Marzo de 1954, se ha declarado en estado de quiebra don Rafael

Horacio Medina, instalado con negocio de almacén en Av. Sarmiento 967 de esta Ciudad. Fijandose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico designado, Contador Guillermo J. Schwarcz, en su domicilio Abraham Cornejo 308 de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señalase

la audiencia de día 20 de Mayo de 1954 a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurrirán cualquiera sea su número.— Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallecido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.— Prohibese hacer pagos o

entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Salta, Abril 6 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario

e) 8 al 21/4/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.669

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que la Sociedad de Hecho "GAUNA Y SOLA", con negocio de Fraccionamiento de Vino, en esta ciudad calle España 451, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "GAUNA Y SOLA" S. R. Ltda.— Oposiciones al suscrito RICARDO E. USAN DIVARAS Mitre 398 — Tel. 3647 SALTA

del 12 al 20/4/54—

Nº 10657 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Se comunica a quien pueda interesar que el Señor SAMUEL RUVINSKY vende al Señor Herman Jaitt su fábrica de colchones "NIVERSO" ubicada en la ciudad de Salta calle Pellegrini Nº 782.— Oposiciones de Ley, efectuarlas en el domicilio indicado.

e) 8 al 14/4/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10668 — La Curtidora Salteña S.A.C. c. Industrial

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

El Directorio de la Curtidora Salteña S.A. C. e I., convoca a Asamblea General Extraordinaria para considerar la disolución de la sociedad, conforme al Artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por los casos previstos en el citado inciso, para el día 24 de Abril de 1954 a horas 18, en el local calle Sarmiento s/n., de la localidad de Rosario de Lerma.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 6 de 1954.

El Directorio

e) 9 al 23/4/54

Nº 10644 LA CURTIDORA SALTEÑA
S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 1954, a las diez y siete horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1953 (décimo ejercicio de la Sociedad), y por considerar que ha llegado el caso contemplado en el inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio

2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente

4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, abril 6 de 1954.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 23/4/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACION

Señores: Los señores que se han designado para el funcionamiento de los hogares de la DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL de la Secretaria de In-

formacion.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

4004

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.189 del 16 de Abril de 1943. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954